

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

12177 *Delegación de atribuciones a los concejales*

Se hace pública la siguiente Resolución de Alcaldía núm. 647/2021, de 26 de noviembre,

“Dado el procedimiento de cambio en la Alcaldía que ha habido en el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar el cual concluyó en mi toma de posesión del cargo en sesión plenaria extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2021.

Considerando las delegaciones hasta ahora existentes dispuestas mediante resoluciones de Alcaldía 2019/902 de fecha 20 de junio de 2019 y 2019/1365 de fecha 22 de noviembre de 2019.

En virtud de lo que disponen los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local así como los artículos 43 y siguientes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO:

Primero. Mantener la delegación a favor de la concejala Antònia Bauzà Lliteras del ejercicio de las atribuciones correspondientes a la dirección y la gestión de las áreas de NUEVAS TECNOLOGÍAS, DEPORTES, JUVENTUD, PARQUES INFANTILES Y MOVILIDAD, comprensivas también de la gestión de las diferentes instalaciones. Asimismo, se encargará de la evaluación de los diferentes servicios municipales, de la comunicación y también de la coordinación del equipo de gobierno.

Segundo. Mantener la delegación a favor de la concejala Dolors Sánchez Márquez del ejercicio de las atribuciones correspondientes a la dirección y gestión de las áreas de CULTURA, IGUALDAD, BIENESTAR SOCIAL y EDUCACIÓN. Asimismo, se encargará de la dirección y gestión de las bibliotecas municipales y de la escuela de música y de la supervisión de la dirección y gestión de los centros de día.

Tercero. Mantener la delegación a favor del concejal Onofre García Prohens del ejercicio de las atribuciones correspondientes a la dirección y gestión de las áreas de SERVICIOS GENERALES, POLICÍA LOCAL y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Esta delegación también comporta la dirección y gestión del servicio de Brigada Municipal, cementerios y la supervisión de la ocupación de la vía pública.

Cuarto. Delegar a favor del concejal Mateu Puigròs Sureda el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la dirección y gestión de las áreas de INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS. Asimismo, dicho concejal queda facultado también para colaborar en materia de gestión de Turismo y Cultura.

Quinto. Mantener la delegación a favor de la concejala Maria Galmés Mesquida del ejercicio de las atribuciones correspondientes a la dirección y gestión de las áreas de ASOCIACIONES, TERCERA EDAD y SANIDAD. Esta delegación comporta la supervisión de la dirección y gestión de los locales de la tercera edad y programas de envejecimiento activo.

Sexto. Mantener la delegación a favor del concejal Sergi Miquel Andreu del ejercicio de las atribuciones correspondientes a la dirección y gestión de las áreas de FIESTAS DEL NÚCLEO DE SANT LLORENÇ, MEDIO RURAL y PROTECCIÓN CIVIL. Asimismo, se encargará de la supervisión del mantenimiento de los edificios municipales.

Séptimo. Mantener la delegación a favor de la concejala Catalina Rosselló Moragues del ejercicio de las atribuciones correspondientes a la dirección y gestión de las áreas de COMERCIO, MERCADOS MUNICIPALES Y ESCUELAS DE VERANO.

Octavo. Mantener la delegación a favor del concejal Nicolás Bortal García del ejercicio de las atribuciones correspondientes a la dirección y gestión del área de TURISMO. Esta delegación comporta también la gestión de las playas del término municipal.

Noveno. Mantener la delegación a favor del concejal Jaume Bassa Burgdorf del ejercicio de las atribuciones correspondientes a la dirección y gestión del área de MEDIO AMBIENTE. Esta delegación comporta también la dirección y gestión de los parques verdes, del servicio de recogida de residuos e instalaciones complementarias.

Décimo. Mantener la delegación a favor de la concejala Emilia Díaz Asensio Muñoz del ejercicio de las atribuciones correspondientes a la dirección y gestión de las áreas de LIMPIEZA DE EDIFICIOS, FIESTAS DE LA ZONA COSTANERA y CENTRO DE ADULTOS. Asimismo, se encargará de la dirección y gestión de la limpieza de los edificios municipales y del control y seguimiento de las empresas

contratadas de limpieza de los edificios, y del personal laboral del Ayuntamiento, de las fiestas de la zona costera y del control y supervisión de la gestión del centro de adultos.

Undécimo. Asumir personalmente las atribuciones de las áreas de GESTIÓN ECONÓMICA, OBRAS MUNICIPALES, MEMORIA HISTÓRICA, RECURSOS HUMANOS y URBANISMO lo que comporta la dirección y gestión del planeamiento urbanístico municipal, además de las restantes atribuciones concedidas por la legislación vigente y no expresamente delegadas.

Duodécimo. La gestión del Espai 36 se llevará a cabo de forma compartida entre la Alcaldía y la concejalía de Cultura.

Decimotercero. La gestión del centro cultural de Sa Mániga se llevará a cabo de forma compartida entre la Alcaldía, la concejalía de Cultura y la concejalía de Turismo.

Decimocuarto. La gestión de la estación depuradora se llevará a cabo de forma compartida entre la Alcaldía, la concejalía de Infraestructuras hidráulicas y la concejalía de Medio Ambiente.

Decimoquinto. Las citadas delegaciones en los apartados primero a décimo comprenden las facultades de dirigir los servicios correspondientes incluidos en las respectivas áreas, como las de gestionarlos en general, pero sin alcanzar la adopción de resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Decimosexto. Se establecen las siguientes delegaciones territoriales:

- Son Carrió: Jaume Bassa Burgdorf.
- S'Illot, Cala Millor y Sa Coma: Nicolás Bordal Garcia.

Dichas delegaciones territoriales tendrán carácter preferente sobre las delegaciones de materias genéricas y comportarán la coordinación con los demás delegados.

Decimoséptimo. Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de los concejales delegados, se publicarán en el BOIB y se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión plenaria que se celebre.

Decimooctavo. Los concejales delegados deben informar a la Alcaldía sobre la gestión y disposiciones que dicten y, previamente, de las decisiones de trascendencia.

Decimonoveno. Se notificará esta resolución a las personas interesadas y se publicará en el Portal de Transparencia de la página web municipal.”

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

- a) El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.
- b) Directamente, el recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación.

Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo, no puede interponer recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva aquél expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, que se producirá por el transcurso de un mes desde el día siguiente de la fecha de presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de otros recursos o acciones que considere procedentes.

Sant Llorenç des Cardassar, 30 de noviembre de 2021

El Alcalde
Pep Jaume Umbert

